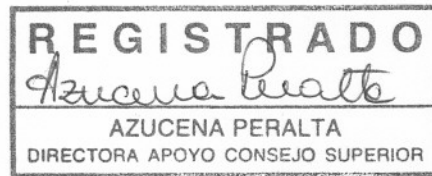




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 527/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fernando Julián BURAZIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Técnicas Digitales III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 527/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

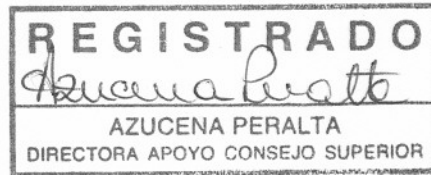
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 527/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Técnicas Digitales

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

III, cursada con anterioridad a su correlativa Informática II, al alumno Fernando Julián BURAZIN, Legajo N° 31710, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1578/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento